

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 066-2023-OEC-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2022-OEC SIE 066-MPLC/LC
		Fecha del informe	23/10/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	A : Ing. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE Gerente de Infraestructura Pública C.C. : Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR ✓ Gerente Municipal	
3	ANTECEDENTES		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE AGREGADOS PARA LA OBRA (0015) - INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE BARRIAL ALTA I ETAPA Y EN EL SECTOR CERRO PUCAMOCCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 066-2023-OEC-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEMS 01	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		<input type="radio"/>
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.		<input type="radio"/>
	Se presentaron 01 oferta, pero quedó como no válida, debido a: <u>Según artículo 65 del RLCE en su numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la SIE en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas".</u>		<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras		<input type="radio"/>



FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 066-2023-OEC-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. Existe la probabilidad de que los participantes no cuenten o cumplan con los requisitos de habilitación que se solicitó en las bases de acuerdo a lo establecido en los documentos de información complementaria, para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Derivar al Área Usuaria el expediente de contratación para la respectiva evaluación y/o revisión de las Especificaciones Técnicas y requisitos de habilitación y de ser necesario efectuar las precisiones y/o modificaciones que se vea por conveniente; y su pronunciamiento con respecto a la persistencia de la necesidad y de esta forma efectuar la nueva convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

.....
 LIC. Mauricio Laboada Del Pino
 DNI 46779560
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN